

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 24 de abril de 2003

RESOLUCION N°: 106/03

Proyecto N° 1328/02

ASUNTO: Acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, presentado por la Universidad Católica Argentina, "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCION N° 1168/97 y la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033-CONEAU-02, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

Habiendo realizado un exhaustivo estudio de la solicitud de acreditación de la Carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología, Bucomaxilofacial y sus anexos, y con independencia de algún error y omisiones en la cumplimentación de ciertos datos requeridos, se considera que en lo referente a la inserción institucional, el enfoque expuesto es el correcto para la especificidad mencionada, coincidiendo sus objetivos con los propuestos por otras instituciones en el ámbito local e internacional.

En la propuesta se informa sobre la existencia de convenios. En la respuesta a la vista, la institución señala que los documentos de los convenios se adjuntan en la presentación institucional de la Facultad, y se han establecido con las siguientes instituciones: con el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires (Hospital de Odontología Dr. José Dueñas), con el Hospital Naval, con el Hospital Luisa C. de Gandulfo de Lomas de

Zamora y con la Fundación Científica del Sur. Las mismas aportarán los ámbitos donde los alumnos realicen sus actividades de práctica clínica.

Con respecto a los fondos para financiamiento, se prevé que tanto con los aportes institucionales como con los aranceles por matriculación, se garantizará la viabilidad económica de la propuesta.

Resulta alentador el establecimiento de un régimen de becas perfectamente reglamentado.

Respecto del funcionamiento de la carrera y su normativa específica, resultan coherentes con el nivel educacional de la misma, y se considera beneficioso que sean conocidos por los aspirantes al momento de su inscripción.

2. Gestión de la carrera

Tanto la dirección de la Carrera, como su funcionamiento, se hallan claramente explicitadas en la solicitud y sus anexos.

La jerarquía científica del Director y de los integrantes del Cuerpo Académico es una garantía para la consecución de los objetivos propuestos.

La organización y las funciones de las áreas respectivas se encuentran perfectamente delineadas.

Las estrategias de mejoramiento deberán plantearse en acreditaciones futuras, aunque se mencionan algunas propuestas basadas en mecanismos autoevaluativos.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

La Estructura Académica de la Carrera cumple con los requerimientos establecidos por las instituciones científicas del país y del extranjero, para carreras de Cirugía Bucomaxilofacial, con base odontológica.

Resulta adecuada la rotación en servicios de clínica médica y la preponderancia de la carga horaria clínica práctica sobre la teórica. La duración total de la carrera es de 32 meses y su carga horaria máxima es de 3072 horas presenciales y obligatorias, que se distribuyen en 512 teóricas y 2560 prácticas. Esta carga y su distribución horaria resultan suficientes, de acuerdo con lo aceptado por organismos oficiales y privados.

La estructuración por módulos le otorga al plan una cierta elasticidad, y el avance secuencial en el plan de estudios propuesto para el alumno resulta congruente con la forma

Res. 106/03

de establecer una integración de las actitudes mental, moral y técnica, previstas en el proceso de enseñanza-aprendizaje para lograr el perfil adecuado del producto final.

El sistema de evaluación contempla todas las alternativas destinadas a que el educando confronte con los objetivos previstos en el programa, y que controlen adecuadamente los desempeños, sobre los que puso énfasis la preparación.

4. Tesis o trabajos finales

Si bien se establece como parte del sistema evaluativo la presentación de una monografía anual o un trabajo de investigación al finalizar la carrera, cabe también destacar la fijación de un mínimo de casos quirúrgicos resueltos, como también una evaluación de las rotaciones hospitalarias. En cuanto al examen final integrador, no se aclara si es oral o escrito, siendo esta última opción la que le conferiría al proceso el mayor grado de validez, confiabilidad y objetividad. La institución, en la respuesta a la vista, señala que el examen final integrador será una prueba oral, escrita y práctica.

5. Cuerpo académico

El cuerpo académico está compuesto por 19 profesores estables y 12 invitados.

Tanto el número como la calificación de los docentes que se mencionan en la respectiva planta resultan más que aceptables. La competencia y la experiencia de los docentes responsables no admiten reparos, en función de los cargos que han ocupado y de su prestigio en el ámbito de la especialidad.

Tratándose del inicio de una actividad tan compleja como la que presupone el desarrollo de una carrera de posgrado, se entiende que la elección del personal docente se realice a través de un mecanismo cerrado. Sería conveniente que en el futuro se optara por mecanismos selectivos abiertos en los que se privilegien las pruebas de competencia académica y didáctica. La institución señala en la respuesta a la vista que la selección de los docentes se realiza a través de la aplicación de criterios de evaluación, donde se priorizan las competencias académicas de los candidatos y las capacidades pedagógicas, de acuerdo con los estatutos y ordenanzas de la universidad.

6. Actividades científico - tecnológicas y de transferencia

No se consignan.

7. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso son los siguientes: título de grado de odontólogo, matrícula habilitante, seguro de mala praxis, CV y una práctica reconocida en la especialidad acreditada mediante residencia o concurrencia de dos años de duración como mínimo en un servicio acreditado. La institución, en la respuesta a la vista, señala que ha decidido no considerar como requisito imprescindible para el ingreso una práctica reconocida en la especialidad de dos años, ya que el Plan de Estudios nuevo de la Especialidad agrega un año completo de cursada (de dos a tres años) donde los alumnos harían su práctica clínica, durante la formación. En el caso de que los alumnos tuvieran acreditada esta práctica de dos años, se le considerará como antecedente.

La institución ha decidido incluir, como requisito de admisión, el manejo de inglés técnico que permita la lectura y comprensión de textos relacionados con la especialidad.

Si bien no se menciona la existencia de un número mínimo de alumnos con los que cuenta la carrera, los mecanismos de admisión establecidos son una garantía suficiente para evitar frustraciones y abandonos. La institución, en la respuesta a la vista, informa que la carrera está estructurada para sustentar un mínimo de dos alumnos por año, y hasta un máximo de cinco.

8. Infraestructura y equipamiento

Sobre la base de los datos aportados por la Institución solicitante, puede conceptualizarse como excelente la infraestructura que se menciona, tanto en lo atinente a espacios físicos destinados a la actividad teórica, como al laboratorio de informática y a los centros de documentación.

En lo referente a la temática de la carrera, resulta insuficiente la cantidad de libros y suscripciones, lo cual, sin embargo, puede sustituirse con las bases de datos disponibles y la conexión a redes y catálogos que se mencionan en la presentación.

En síntesis, del informe que antecede puede concluirse que la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial cumple, tanto en los objetivos que la enmarcan como en las acciones destinadas al proceso de enseñanza – aprendizaje, con los lineamientos que estructuran la mayor parte de las carreras en

Res. 106/03

ejecución, en las distintas instituciones educativas nacionales e internacionales. El prestigio de los miembros del Cuerpo Académico como de sus profesores resulta un aval para la propuesta.

Tanto el sistema de admisión de los educandos, como su permanencia en la carrera, el plan de estudios y las modalidades del proceso de enseñanza aprendizaje, la planta docente, la planta física de la institución y de sus establecimientos asociados y, en fin, la filosofía que orienta la formación de los especialistas resultan suficientes.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial, de la Universidad Católica Argentina, Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTICULO 2°.- Esta acreditación caducará en la primera convocatoria a acreditación, posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 106 - CONEAU - 03